



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01956835- -NEU-DYAL#SGSP - INCREMENTO FONDO FIJO FISCALÍA DE ESTADO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01956835- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos y los Decretos N° 737/13, N° 179/17, N° 1227/18, DECTO-2021-142-E-NEU-GPN y DECTO-2023-728-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 737/13 se ha asignado a Fiscalía de Estado un "Fondo Fijo" exclusivo, para el pago de las contrataciones directas necesarias para el diligenciamiento, relacionado con los trámites de procesos judiciales, en los que la Provincia del Neuquén tiene intervención a través de Fiscalía de Estado de la Provincia;

Que dicha metodología ha dado resultados positivos haciendo dinámica y efectiva la tarea de las notificaciones que Fiscalía de Estado debe canalizar para realizar las tareas propias del organismo;

Que el cálculo del pago de cada tramitación es determinado con la base en el "VALOR IUS";

Que el monto mensual asignado y tope de las contrataciones directas fueron modificados por los Decretos N° 179/17, N° 1227/18, DECTO-2021-142-E-NEU-GPN y DECTO-2023-728-E-NEU-GPN;

Que atento el tiempo transcurrido y a la inflación existente en los valores determinados en la anterior normativa y los ajustes económicos propios, se hace necesario que se incrementen las sumas detalladas en el párrafo anterior;

Que es necesario que los ajustes a los montos del presente se realicen de manera más ágil y efectiva, se determina que el monto de dicho fondo se fije en un valor aproximado a TRESCIENTOS TREINTA IUS mensuales, considerando que el valor del mismo se va modificando en el transcurrir de los meses, incrementándose por ende el valor de la contratación directa, establecida en el artículo 3°, inciso b) del Decreto N° 737/13 hasta un valor aproximado a VEINTE IUS;

Que por lo expuesto, el monto del fondo fijo se establece en pesos cinco millones (\$5.000.000.-) y el de las contrataciones en pesos trescientos mil (\$300.000.-);

Que han tomado debida intervención el titular del Ministerio de Economía e infraestructura, el titular de la

Fiscalía de Estado, el titular de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Contaduría General de la Provincia, y la Dirección General de Legales y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales;

Que por todo lo expuesto, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: INCREMENTÁSE el monto del Fondo Fijo asignado a Fiscalía de Estado en el artículo 1º del Decreto N° 737/13, el cual quedará establecido hasta la suma mensual de pesos cinco millones (\$5.000.000.-), el que será utilizado de acuerdo a las facultades y limitaciones establecidas en dicha norma.

Artículo 2º: INCREMENTÁSE el monto de las contrataciones directas, establecidas en el artículo 3º, inciso b) del Decreto N° 737/13, el cual ascenderá hasta la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 02 - FISCALÍA DE ESTADO

PRG 035 - DEFENSA DE LOS INTERESES DEL ESTADO

Jur	SA	UO	PRG	Fin	Func	SFun	Inc	PP	pp	Spar	FUFI	Importe
01	AS	02	035	01	03	01	03	04	00	000	1111	\$15.000.000.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.